

Información de Trámite

Nombre Trámite	REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO Y/O CONJUNCIÓN, DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>La Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) es el reporte que debe ser entregado a la Secretaría de Ambiente conforme a la periodicidad establecida en el artículo 493 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente o el que lo reemplace, por parte de los administrados que son operadores de obras, proyectos y actividades que están categorizadas como de mediano y alto impacto ambiental y que cuentan con la autorización administrativa ambiental respectiva (Licencia Ambiental) según las obligaciones establecidas en referida autorización y que permite a la autoridad ambiental, evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental, su plan de manejo ambiental, obligaciones de la autorización administrativa ambiental, y o otros requerimientos.</p> <p>Nota: Para el caso de auditorías de conjunción, aplicará el artículo 494 del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente que en su parte pertinente establece: "(...) La Autoridad Ambiental Competente de oficio o a petición de parte podrá autorizar la unificación de los periodos consecutivos de las auditorías que devengan del seguimiento a una misma licencia ambiental, sin perjuicio de las sanciones civiles, administrativas o penales a las que hubiere lugar. Esto puede realizarse de manera excepcional, con el debido informe técnico y jurídico de respaldo"</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Dirigida a toda las personas naturales o jurídicas que ejecuten o desarrollen proyectos, obras o actividades de mediano y alto impacto ambiental, que cuenten con Licencia Ambiental</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Oficio de pronunciamiento de aprobación del Auditoría Ambiental de Cumplimiento (resultado final)

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente con la solicitud, el cual debe contener la información mínima establecida, en función al formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descarga en el siguiente enlace:
<https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Términos de Referencia aprobados para todos los proyectos
3. Documento de Auditoría Ambiental de Cumplimiento con la evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Acción (aprobados y vigentes al período de evaluación reportado), evaluación de cumplimiento de la normativa ambiental nacional, local y sectorial que le aplica al proyecto, evaluación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la autorización administrativa ambiental, adjuntando los medios de verificación de respaldo del cumplimiento ambiental debidamente identificados (en archivo digital) y copia de la factura en caso que el informe haya sido elaborado por consultor externo al operador.
4. Reportes de Automonitoreo realizados en el período de evaluación reportado, conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, norma ambiental aplicable o cuando la autoridad ambiental lo haya solicitado.
5. Comprobante de pago de la tasa por servicio de *“Revisión y pronunciamiento respecto a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (bajo impacto y riesgo ambiental, excepto proyectos de telecomunicaciones inalámbricas)”*

Requisitos Específicos:

1. Autorización de Cojunción emitido por la Secretaría de Ambiente.
2. Plan de Acción: debe ser presentado cuando en la evaluación el operador haya determinado hallazgos reportados como no conformidades según los criterios establecidos en los artículos 499 al 502 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente o los que lo reemplace.
3. Actualización del Plan de Manejo Ambiental, en caso que de ser requerido por el operador, mismo que deberá contar con la respectiva justificación técnica y económica de cada modificación solicitada (inclusión, retiro, cambio de medidas) y que se deberá adjuntarse en formato Excel, cronograma valorado del Plan de Manejo Ambiental, exceptuando el sector hidrocarburos, quienes deberán presentar.

¿Cómo hago el

Correo electrónico

trámite?

1. Realizar el Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente, documento que debe contener la información mínima establecida en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descargar en el siguiente enlace:
<https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Realizar el pago de la tasa por servicio. El pago lo puede realizar de la siguiente manera: 1. En la entidad Bancaria **BANECUADOR** (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago. 2. A través del **BOTÓN DE PAGO** en el cual debe registrar el código SUIA del proyecto. Ir al enlace: <https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fssomdmq.quito.gob.ec:5354%2Finicio>. Para la utilización del mismo debe contar con usuario y contraseña.
3. Contar con los requisitos obligatorios y especiales (cuando Aplique). Los cuales deben constar con el formato establecido.
4. Ingresar al correo personal y en la opción "**PARA**" el siguiente correo electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec
5. Adjuntar el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y la documentación señalada en los requisitos (los archivos no pueden superar los **10 MB**).
6. Recibir por correo electrónico el código de trámite para seguimiento en el Sistema de Gestión Documental (SITRA)
7. Recibir respuesta de atención al trámite al correo electrónico.

Presencial:

1. Realizar el Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente, documento que debe contener la información mínima establecida en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica. Descargar en el siguiente enlace:
<https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Realizar el pago de la tasa por servicio. El pago lo puede realizar de la siguiente manera: 1. En la entidad Bancaria **BANECUADOR** (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago. 2. A través del **BOTÓN DE PAGO** en el cual debe registrar el código SUIA del proyecto. Ir al enlace: <https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fssomdmq.quito.gob.ec:5354%2Finicio>. Para la utilización del mismo debe contar con usuario y contraseña.
3. Contar con los requisitos obligatorios y especiales (cuando Aplique). Los cuales deben constar con el formato establecido.
4. Acudir a la Secretaría de Ambiente con los requisitos.

5. Ingresar a la ventanilla de la Secretaría de Ambiente, el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y adjuntando en un CD o Pendrive rotulado, la documentación señalada en los requisitos.
6. Recibir el código de trámite para seguimiento en el sistema de Gestión documental SITRA.
7. Recibir respuesta de atención al trámite al correo electrónico autorizado en la solicitud

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.
Este trámite tiene un costo del 10% del costo de la elaboración de la Auditoría; mínimo 1 Salarios básicos unificados del trabajador en general, de acuerdo al art. 1730 de la Ordenanza Metropolitana 072-2024, por Revisión y pronunciamiento respecto a la Auditorías Ambientales.

Nota: De conformidad con el artículo 495 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, "(...) EEn caso de que las observaciones, debidamente motivadas de forma técnica y legal, no sean absueltas por el operador, de forma reiterativa, la Autoridad Ambiental Competente aplicará nuevamente el cobro de tasas administrativas por pronunciamiento de auditorías ambientales."

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En Línea - Correo Electrónico

- Habilitado en línea las 24 horas. La respuesta será remitida en horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30

Presencial

- Instalaciones de la Secretaría de Ambiente ubicadas en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa, en horarios laboral de 08:00 a 16:00

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Artículo IV.3.283.- Actores del sistema.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ventanilla de atención al público de la Secretaría de Ambiente

Correo Electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec

Teléfono: 02 3952300 ext. 24114, 24148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	288
2026	01	0	229
2025	12	0	10
2025	11	0	1
2025	10	0	8
2025	09	0	11
2025	08	0	12
2025	07	0	17
2025	06	0	23
2025	05	0	1
2025	04	0	4
2025	03	0	18
2025	02	0	7
2025	01	0	3
2024	12	0	2
2024	11	0	10
2024	10	0	17
2024	09	0	23
2024	08	0	14
2024	07	0	13